

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2018, febrero 13.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 026-2018-GPP/MDJLBYR y Proveído AL-140-2018/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resolución de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificada mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, se incorpora en las leyes de presupuesto del sector público.

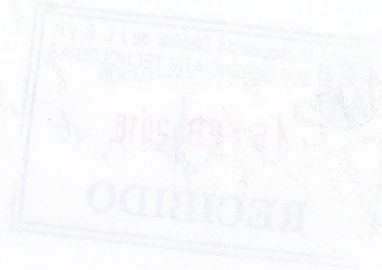
Que, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018. Señalando en su Artículo 16° lo siguiente: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



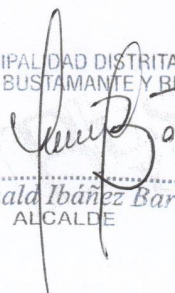
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la implementación del cumplimiento de metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **ECON. RAUL EDUARDO MENDOZA MIRANDA**
Cargo que ocupa en la Entidad: **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Correo Electrónico: **rauleduardomendozamiranda@gmail.com**
Teléfono de Contacto: **971330089**
Teléfono de la Municipalidad: **054-430700 Anexo 23**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

- c.c. Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - O. Asesoría Jurídica
 - O. Administración Financiera
 - O. Planeamiento y Presupuesto
 - G. Desarrollo Urbano
 - G. Servicios a la Ciudad
 - G. Promoción Social
 - G. Administración Tributaria
 - U. Tecnologías de la Información
- Interesado.
RPIB/ lof.

